



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

Expte. N° 722-37/17  
y agdo. N° 722-48/17.-  
Glo.

**DECRETO N°**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**8268**

**-S-**

**11 DIC. 2018**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", tramita la designación, a partir del 19 de marzo de 2.018, a favor de las agentes: CLAUDIA VILMA VILTE, CUIL 27-25085676-3 y REBECA CINTHIA CHIRINO CONDORI, CUIL 27-37893972-6, en los cargos categorías 13 (c-4), Agrupamiento Técnico del Escalafón General, Ley N° 3161/74, ganados por concurso de antecedentes y oposición, previa transformación de dos (2) cargos categorías 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacantes por jubilación de la Sra. Mercedes Corazón Torres y fallecimiento de la Sra. María Antonia Rosa Juárez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Expedientes de referencia la Dirección de la citada Unidad de Organización eleva solicitud de llamado a concurso clase cerrado de Un (1) cargo de Auxiliar de Enfermería categoría 7 (c-4) y Un (1) cargo de Enfermero/a categoría 13 (c-4), ambos Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones en el citado nosocomio, vacantes producido por jubilación de la Sra. Torres y por fallecimiento de la Sra. Juárez;

Que, del Expediente N° 722-37/17 y agdo N° 722-48/17, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, obra Resolución N° 0276-DPGDFH/17, por medio de la cual la entonces Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, resuelve llamar a concurso ordinario de antecedentes y oposición clase cerrado, para cubrir dos (2) cargos de Enfermeros/as Profesionales, categorías 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para el Hospital "Presbítero Escolástico Zegada";

Que, por la Acta N° 2 de fecha 20 de septiembre de 2.017, en la que el Tribunal Evaluador designado en la mencionada Resolución, define el orden de mérito final, de donde surge que los agentes Vilte y Chirino Condori, obtuvieron el 1° y 2° lugar;

Que, las mencionadas agentes aceptan el cargo ganado;

Que, obran en autos documentación correspondiente de las agentes Vilte y Chirino Condori, con el objeto de la cobertura de los cargos vacantes;

Que, obra en autos renuncia presentada por la Sra. Claudia Vilma Vilte, al cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, que detenta en la planta permanente del Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", conforme Decreto N° 8915-S-11;

Que, las Transformaciones y las Designaciones tramitadas, se encuadran en las disposiciones prevista en la Ley N° 5233/00 y de la Ley N° 6046;

Que, mediante Resolución N° 1797-S-18, de fecha 12 de marzo de 2.018, se designa en carácter provisorio en las mencionadas agentes, en los citados cargos, a partir del 19 de marzo de 2.018, en la citada Unidad de Organización, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 3165-S-17;

Que, de las constancias de prestaciones de servicios agregadas en autos se acreditan la efectiva prestación de los mismos, por parte de las Sras. Vilte y Chirino Condori, a partir de la fecha antes indicada;

Que, del (Expte. agdo. N° 722-48/17) la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto (Expte. agdo. N° 722-48/17), indicando la partida Presupuestaria para afectar las presentes designaciones;

*[Firma manuscrita]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma manuscrita]*  
ESC. CLAUDIA GISELA RUANCA  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

# 8268

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

Que, del (Expte. Agdo. N° 722-48/17) rola intervención de competencia de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que del (Expte. Agdo. N° 722-48/17) el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.018 Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION:**

"R"

**MINISTERIO DE SALUD**

U. DE O.:6-01-10

Hospital "Presbitero Escolastico Zegada"

### SUPRIMASE

categoria	N° de cargos
24(c-4)	2
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N°3161/74	
total	2

### CREASE

categoria	N° de cargos
13(c-4)	2
Agrup. Técnico	
Escalafón General	
Ley N°3161/74	
total	2

**ARTÍCULO 2°.-** Aceptase a partir del 18 de marzo de 2.018, la renuncia presentada por la Sra. CLAUDIA VILMA VILTE, CUIL 27-25085676-3, al cargo categoría 1-30horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", conforme Decreto N° 8915-S-11, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por designadas a las Sras. CLAUDIA VILMA VILTE, CUIL 27-25085676-3 Y REBECA CINTHIA CHIRINO CONDORI, CUIL 27-37893972-6, en los cargos categorías 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Enfermeras Profesionales, en la U. de O.: 6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", a partir del 19 de marzo de 2.018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018, Ley N° 6046, que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2018:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada".-

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Dra. GISELA RUANCA  
A/ Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

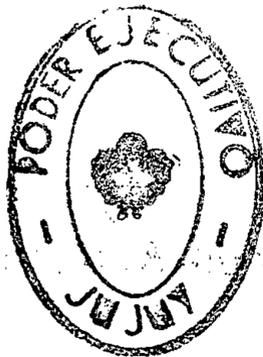
**8268**

**III.,CDE. A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTÍCULO 6°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
**Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID**  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



*[Signature]*  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
**ESC. DIXUGIA RISELA RUANCA**  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud